
CONVOCATORIA AUDITORIA EXTERNA



PERIODO - 2025



BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NORANDINO LTDA

La presente convocatoria para designar una Sociedad de Auditoría Externa (SOA) es conducida por la Coopac Norandino Ltda.; conforme a la Resolución SBS. N° 1297-2022 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público; para tal efecto; se formula las siguientes Bases para la Convocatoria de Sociedades de Auditoría Externa.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA

RAZÓN SOCIAL : Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda.
RUC : 20480014678
DOMICILIO LEGAL : Calle Pardo Miguel N° 417 Jaén - Cajamarca.
TELÉFONO : 076 - 433327

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La Coopac Norandino Ltda., se constituyó el 28 de Octubre del 2005, y, tiene inscrita su personería jurídica con el Asiento A00001, Partida N° 11013192 de Zona Registral N° II Sede Chiclayo - Oficina Registral de Jaén, e, identificada con RUC N° 20480014678, Domicilio Legal en la Calle Pardo Miguel N° 417 de la ciudad de Jaén - Cajamarca.

Las operaciones financieras realizadas por Coopac Norandino Ltda., se encuentran reguladas por Decreto Supremo N° 074-90-TR "Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, Estatuto Institucional, y, Disposiciones Normativas de la SBS.

La Dirección, Administración y Control de la Coopac Norandino Ltda, se conforma por la Asamblea General y, Órganos de Gobierno como el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia; asimismo; por el Comité de Educación, y, Comité Electoral, los cuales, realizan funciones dentro de la organización de manera autónoma.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA

La Coopac Norandino Ltda., desarrolla sus operaciones financieras, brinda productos, y, servicios financieros en conformidad al D.S. N° 074-90-TR, y, Resolución SBS N° 480-2019 "Reglamento de Coopac's", como son las siguientes:

- Recibe aportaciones y depósitos de sus asociados.
- Otorga a sus asociados créditos directos.
- Adquisición de acciones o participaciones de sociedades y/o organizaciones que tengan por objeto brindar servicios a los socios.
- Puede recibir líneas de crédito de entidades financieras nacionales y extranjeras.
- Puede adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a norma.
- Puede efectuar operaciones de crédito con otras Coopac's o Empresas del Sistema Financiero.

1.3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N.º 074/90-TR.
- Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público
- Resolución SBS N° 480-2019 - Reglamento General de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 5060-2015 - Reglamento SPLAFT aplicable a las Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- Ley N° 30822 - Ley que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero.
- D.S. N° 018-2006-JUS Nuevo Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS N° 13278-2009 - Reglamento de Gestión de Riesgos para Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público
- Resolución SBS N° 17025-2010 Reglamento del Registro de Sociedades de Auditoría Externa.
- Normas Regulatorias Complementarias establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

1.4. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA

- 1.4.1. Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera
1.4.2. Período de la Auditoría: Ejercicio Económico 2025
1.4.3. Ámbito Geográfico: Oficina Principal y Agencias (Región Cajamarca - Región Piura - Región San Martín)

1.5. OBJETIVO

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual correspondiente al Ejercicio 2025 teniéndose como objetivo Evaluar la Razonabilidad de los Estados Financieros y el Funcionamiento Integral del Sistema de Control Interno.

1.6. EXÁMENES APLICABLES A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Los Exámenes Especiales que la Sociedad de Auditoría Externa deberá realizar se encuentran comprendidos en el Artículo 7° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

- a. Evaluación de Estados Financieros e Informes Complementarios conforme al Art. 17°, y, 20° del Reglamento de Auditoría Externa
- b. Evaluación del Sistema de Control Interno en el Ámbito de la Auditoría Externa.
- c. Evaluación del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La Sociedad de Auditoría Externa deberá efectuar la Auditoría Financiera del Ejercicio 2025, teniendo a consideración el Artículo 14°. Asimismo; considerar las Normas Regulatorias Complementarias establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

1.7. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA

La Sociedad de Auditoría Externa al término de la Auditoría presentará a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda., El Dictamen de los Estados Financieros, Informe del Sistema de Control Interno, Informes Complementarios, e, Informe del SPLAFT, según lo establece el Artículo 17°, 18°, 19°, 20°, y, 23° de la Resolución S.B.S. N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa, por lo cual, los informes deberán presentarse debidamente, sellados, visados, y, dentro del plazo establecido en el Artículo 21°.

Asimismo, deberán remitir a la Superintendencia de Banca, Seguros, y, AFP's, Consejo de Administración, y, Consejo de Vigilancia, los informes finales de manera física, y, virtual en conformidad a la Resolución SBS. N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa

1.8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las Sociedades de Auditoría Externa, se realizará conforme a los enfoques establecidos en las normas internas de la Coopac y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros, y, AFP's.

1.9. ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la auditoría financiera y la evaluación del informe resultante se deben efectuar de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimiento a los enfoques expresados anteriormente se procederá a tomar las acciones legales en concordancia a las normas vigentes, y, cláusulas del contrato, según el caso que corresponda aplicar a la Sociedad de Auditoría Externa.

2. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino Ltda.; en conformidad a las disposiciones estipuladas en el Artículo 4°, y, Artículo 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022 "Reglamento de Auditoría Externa", convoca a Concurso Público de SOA's, con el objetivo de efectuar la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2025. A continuación, se adjunta el Cronograma de la Convocatoria Pública.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PUBLICA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERA		
1	Convocatoria	15 de Junio de 2025.
2	Recepción de Propuesta Técnica - Económica	Del 16 al 27 de Junio 2025
3	Comunicación a la SBS	01 de Julio de 2025.
4	Evaluación de Propuestas y Selección de la Terna	04 de Agosto de 2025
5	Selección de Sociedad Ganadora	28 de Agosto de 2025.
6	Firma de Contrato:	29 de Agosto de 2025.
7	Inicio de la Auditoría:	Según Cronograma

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Se dirigirá al Consejo de Vigilancia en Calle Pardo Miguel N° 417-Jaén-Cajamarca en Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., y, Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., y, al email: jprado@coopacnorandino.com. Adicionalmente, se informa que las Sociedades de Auditoría Externa pueden consultar las Bases de la Convocatoria en nuestra Página Web: www.coopacnorandino.com

3. DE LA SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

3.1. SOCIEDADES ELEGIBLES

- Cumplir con la acreditación de los requisitos señalados en el Artículo 5° de la Resolución SBS N.º 1297-2022
- Experiencia mínima de cinco (05) años auditando a Empresas del Sistema Financiero y/o Cooperativo de Ahorro y Crédito.

4. DE LA PROPUESTAS

4.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender:

- ✓ (01) Propuesta Técnica
- ✓ (01) Propuesta Económica

Los documentos presentados son considerados con carácter de declaración jurada, sujeta a verificación y bajo responsabilidad de ley

4.2. PRESENTACIÓN

- Los expedientes deben ser presentados en la oficina señalada en la convocatoria, conteniendo las propuestas indicadas en el Numeral 4.1 en sobre cerrado y lacrado.
- Dicha remisión deberá ser dirigida al Presidente del Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino Ltda.; si es remitido utilizando otro medio de comunicación como el correo electrónico, la información deberá ser formalizada documentadamente dentro de los (03) días posteriores a su remisión.
- La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todo lo dispuesto en las presentes bases, así como, la autoridad de decisión de los órganos de gestión de la cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino Ltda.; siendo la atribución exclusiva del referido consejo la interpretación de estas bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

5.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas; así como también; la solvencia profesional, y, ética de las Sociedades de Auditoría.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

5.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Vigilancia remitirá la Terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su respectiva contratación; consecuentemente; concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino realizar la publicación de la Sociedad de Auditoría Externa ganadora del Concurso Público en la Página Web de la Cooperativa.

6. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

6.1. LUGAR Y FECHA DEL INICIO DE LA AUDITORIA

La Sociedad de Auditoría Externa previa Suscripción del Contrato realizará la Ejecución de la Auditoría Anual - Ejercicio 2025, en la Oficina Principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda., en la Ciudad de Jaén, siendo el inicio de la actividad el 01 de Octubre de 2025, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

6.2. FECHA DE ENTREGA DE INFORMACION A LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

La Información Requerida por la Sociedad de Auditoría Externa al Titular de la Coopac Norandino Ltda. deberá ser solicitada con una anticipación de un mínimo de 15 días hábiles previos al Inicio de la Auditoría, la cual será entregada en cuanto estén presentes en la Oficina Principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda.

6.3. PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

La Sociedad de Auditoría Externa deberá presentar la Planificación de la Auditoría, Programa de Procedimientos a desarrollar en la Fase de Ejecución, y, el Cronograma de Actividades conforme a las Normativas Vigentes; asimismo; se debe tener como Base la Experiencia en Auditorías de Similares Características para la presente Auditoría Financiera correspondiente al Ejercicio 2025.

6.4. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA

A. DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El dictamen de los estados financieros deberá contener la opinión de la sociedad de auditoria respecto de la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia, y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); asimismo; tener como criterio los Artículos 17° y 18° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa.

B. INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Sociedad de Auditoría Externa deberá emitir el Informe del Sistema de Control Interno en concordancia al Artículo 19° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa, para lo cual, se considerará lo siguiente:

- a. Evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen, y, sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada Coopac.
- b. Evaluación de los Sistemas de Información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y, la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos, y, reportes) que presenta la Coopac's, a a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia.
- c. Evaluación de Políticas y Procedimientos para la Identificación y Administración de Riesgos conforme a las Normas de la SBS
- d. Grado de Cumplimiento de las Recomendaciones planteadas para subsanar observaciones formuladas por Auditoría Interna, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's y por las Sociedades de Auditoría correspondientes a los (02) últimos ejercicios.

C. INFORMES COMPLEMENTARIOS

La Sociedad de Auditoría Externa deberá cumplir con emitir los Informes Complementarios en concordancia al Artículo 20° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa, los cuales, se mencionan a continuación:

1. Evaluación de la Clasificación de los Deudores
2. Evaluación del Cumplimiento de Limites Globales e Individuales
3. Evaluación de la Cartera de Inversiones.
4. Evaluación de la Gestión de Seguridad a la Información de los Sistemas Informáticos
5. Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.
6. Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.

D. INFORME ESPECIAL DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT

La Sociedad de Auditoría Externa en cumplimiento de las normativas vigentes establecidas por la SBS deberá cumplir con emitir el Informe del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en concordancia al Artículo 23° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.

7. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

La Sociedad de Auditoría Externa entregara los informes a la Coopac Norandino en los plazos establecidos de acuerdo al Artículo 21° de la Resolución SBS N° 1297-2022 "Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público, señala el :

1. Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno hasta el 20 de Diciembre del 2025.
2. Dictamen de los Estados Financieros, Informes Complementarios, y, el Informe de la Evaluación del SPLAFT hasta el 28 de Febrero 2026.

8. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA

El Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino Ltda.; mediante Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, autoriza, faculta y aprueba que se realicen las gestiones administrativas para efectuar los procesos de la Convocatoria de Sociedades de Auditoría Externa, asimismo, procederá a realizar la revisión y cumplimiento normativo de los requisitos establecidos en las Normativas Institucionales emitidas por la SBS.

Jaén, 30 de mayo de 2025

**CONSEJO DE VIGILANCIA
COOPAC "NORANDINO LTDA"**